

En cumplimiento de lo señalado en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

Expediente de Contratación Procedimiento Abierto (Art. 156-158)

Contrato de Servicios **REGULACIÓN ARMONIZADA**

Referencia: E23-0052

Contrato de:

**“MANTENIMIENTO DE LIMPIEZA DE LA ESTACIÓN MARÍTIMA BOTAFOC DEL
PUERTO DE EIVISSA”**

Justificación del Valor Estimado del Contrato certificándose que todos los conceptos incluyen los costes laborales, ajustándose al Convenio Colectivo vigente.	
Presupuesto de Licitación	720.000,00 € sin IVA
Presupuesto de todas las prórrogas	720.000,00 € sin IVA
Otros	NO PROCEDE
Total Valor Estimado del Contrato	1.440.000,00 € sin IVA
Anualidades:	1. 2023: 520.000,00 € sin IVA
	2. 2024: 720.000,00 € sin IVA
	3. 2025: 200.000,00 € sin IVA

CPV:

90911200-8. Servicio de limpieza de edificios



<p>1. Informe Justificativo de la necesidad de la contratación (Art. 116.1 y 116.4.e): motivar la necesidad del contrato: objeto directo, claro y proporcional</p>	<p><i>Objeto:</i> Servicio de limpieza</p> <p><i>Justificación:</i> La Autoridad Portuaria de Baleares recepcionó, en fecha 12 de abril de 2023, la nueva Estación Marítima de Botafoch. Dicha estación gestionará todo el tráfico de pasajeros y mercancías del puerto de Eivissa (a excepción, por el momento, del tráfico Eivissa-Formentera) lo que resulta de vital interés para el desarrollo económico y social de la isla.</p> <p>La estación marítima va a entrar en funcionamiento el próximo 6 de junio por lo que es necesario disponer de un contrato de servicio de limpieza y con ello mantenerla en estado óptimo de operatividad. Por este motivo, la Autoridad Portuaria de Baleares procede a la licitación de este servicio.</p>
<p>2. Certificado existencia de crédito (Art. 116.3)</p>	<p>Se certifica por el Jefe del Departamento Económico Financiero la existencia de crédito</p>
<p>3. Justificación lotes (Art. 116.4.g):</p>	<p>Se justifica la no división en lotes ya que:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Se trata de un único tipo servicio referido a un edificio concreto - Con la división en lotes del objeto del contrato se incrementan los costes de ejecución por la existencia de una pluralidad de contratistas diferentes. -Con la división en lotes del objeto del contrato se pierde la eficiencia en los trabajos a realizar. -Desde el punto de vista técnico, la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificulta la correcta ejecución del mismo.
<p>4. Informe de insuficiencia de medios (Art.116.4.f)</p>	<p>Que debido a la carga de trabajo actual, se evidencia la falta de medios personales propios para la realización de las tareas que van a ser objeto de contratación, por lo que se hace necesaria la obtención de ayuda externa a través de la contratación de los servicios objeto del presente expediente.</p> <p>Lo que se informa y certifica por el Responsable del Servicio, a efectos de dar cumplimiento a lo señalado</p>



	en el art.116.4.f de la LCSP.
5. Designación del Responsable del Contrato (art.62 LCSP)	Se designa a D ^a María Virginia D'Amico Rebord, Responsable del Contrato, con las funciones establecidas en el art.62 de la LCSP
6. Aprobación del expediente (Art. 117):	Motivada la necesidad arriba indicada, este Órgano de Contratación resuelve, en la fecha, aprobar el expediente de Contratación, aprobar el gasto asociado, así como aprobar los Pliegos de Condiciones, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación.
7. Comisión Técnica: en caso de Ponderación de criterios de juicios de valor inferior que criterios evaluables de forma automática o apoyo a la Mesa de Contratación.	Se designa a: D. Joan M. Llaneras Pascual, jefe del Departamento de Conservación de Infraestructuras y Señales Marítimas D. Antonio Ginard López, Jefe de Área de Planificación e Infraestructuras D. Ignacio Revilla Alonso, Delegado del puerto de Eivissa/la Savina
8. Tramitación urgente del expediente (Art. 119):	<p>El Órgano de Contratación declara la tramitación urgente del expediente motivada por la necesidad de acelerar su adjudicación debido a que:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se prevé la puesta en servicio de la estación marítima en junio de 2023. - La puesta en servicio de la estación marítima tiene un interés estratégico para el funcionamiento del puerto de Eivissa puesto que concentrará la inmensa mayoría de las operaciones portuarias del puerto, sobre todo durante la época estival, en la que la operativa portuaria alcanza su punto máximo. - Es imprescindible contar, de un servicio de mantenimiento de limpieza que garantice un estado óptimo de limpieza y salubridad. <p>Por lo tanto, se trata de un expediente relativo a contratos cuya celebración responde a una necesidad inaplazable y cuya adjudicación tiene que acelerarse por motivos de interés público.</p>

Del informe justificativo de la necesidad de la contratación:

El Delegado del puerto de Eivissa/la Savina

Firmado digitalmente por
D. Ignacio Revilla Alonso

El jefe del Departamento de Conservación de Infraestructura y Señales Marítimas

Firmado digitalmente por
D. Joan M. Llaneras Pascual

El jefe de Área de Planificación e Infraestructuras

Firmado digitalmente por
D. Antonio Ginard López

De la existencia de crédito:

El jefe del Departamento Económico-Financiero,

Firmado digitalmente por
D. Miguel Rigo Salvá

El Responsable de la Unidad de Gasto:

El Delegado del puerto de Eivissa/la Savina

Firmado digitalmente por
D. Ignacio Revilla Alonso

Informe favorable:

El Director de la Autoridad Portuaria de Baleares

Firmado digitalmente por
D. Jorge Nasarre López

Motivado en lo señalado anteriormente, se resuelve por el Órgano de Contratación la aprobación del expediente de Contratación, el gasto asociado, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación y los Pliegos de Condiciones.

Órgano de Contratación
El Presidente de la Autoridad Portuaria de Baleares

Firmado digitalmente por*
D. Jaume Colom Adrover



*La fecha válida será la de la firma electrónica de la Aprobación del Órgano de Contratación.

